

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO VIRTUAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL GRUPO ESPECIALIZADO DE ELECTROQUÍMICA

1. La Comisión Permanente del Grupo podrá ser activada de forma virtual, en cualquier momento, por parte del presidente de la Junta de Gobierno y en el periodo comprendido entre las asambleas anuales.
2. Los temas que podrán plantearse son aquellos que el Presidente de la Junta de Gobierno estime necesarios debido al carácter de urgencia de éstos o los que la Asamblea General haya establecido en su momento
3. PROCEDIMIENTO:
  - 3.1. Cualquier miembro de la Comisión Permanente podrá plantear al Presidente de la Junta de Gobierno la necesidad de debatir y someter a aprobación algún tema provisto de un carácter de urgencia y/o trascendencia. Para ello, deberá remitir al Presidente un E-mail, indicando el punto del orden del día que quiere establecer y el contenido exacto de la propuesta
  - 3.2. Será el Presidente de la Junta de Gobierno, tras evaluar la pertinencia y el carácter de urgencia de la solicitud, quién podrá activar una reunión de la Comisión Permanente, de forma virtual.
  - 3.3. Para ello, el Presidente remitirá un E-mail al resto de miembros de la Comisión Permanente transmitiendo el contenido de la solicitud, con el objeto de que éstos puedan ampliar o no el contenido del punto a tratar. Se dispondrá de 2 días hábiles para contestar al E-mail del Presidente o ponerse en contacto por vía telefónica.
  - 3.4. Transcurrido dicho periodo, la/el Secretaria/o de la Junta de Gobierno realizará una convocatoria formal, a través del E-mail (con acuse de recibo), indicando el orden del día y la propuesta que debe ser sometida a aprobación, estableciéndose un periodo de 2 días hábiles desde la hora y fecha de envío de la convocatoria formal. A continuación, se realizará el recuento de votos, contemplándose como votos afirmativos la no respuesta al E-mail remitido por el/la secretario/a. Los acuerdos serán asumidos por mayoría simple de los votos.
  - 3.5. La/El Secretaria/o comunicará por correo electrónico el resultado de la votación y archivará la correspondiente acta.
  - 3.6. En cada reunión ordinaria de la Asamblea General del Grupo se someterán a aprobación las actas de las reuniones virtuales de la Comisión Permanente que se hubieran realizado desde la Asamblea General anterior.
4. CARÁCTER Y CONTENIDO DE LAS REUNIONES VIRTUALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
  - Las reuniones tienen carácter extraordinario
  - Cada reunión virtual de la Comisión Permanente sólo podrá contener un único punto del orden del día con una propuesta para ser sometida a aprobación.

- Este procedimiento sólo deberá ser activado debido a la trascendencia y urgencia del tema o por mandato expreso de la Asamblea General.